



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Subsecretaría Administrativa y Financiera

## COMUNICADO INFORMATIVO

A: **ELEGIBLES DE LISTAS.**

ASUNTO: **PROVISIÓN EN VACANTES TEMPORALES.**

FECHA: **FEBRERO 2 de 2016.**

Cordial saludo.

La provisión en vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional, aplicando lo señalado por el literal a) del artículo 13 del Decreto – Ley 1278/2002, que señala:

- a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

Así, con el fin de lograr una oportuna provisión de estas vacantes temporales y garantizar la prestación del servicio educativo, se invita a los elegibles de las listas vigentes a postularse para cubrir vacantes temporales, favor diligenciar el formato y entregarlo en la Secretaría de Educación.

Atentamente,

**HENRY BARCO MELO**

Secretario de Educación Municipal

Revisó: SANDRA OVIEDO LOZADA  
Profesional Universitario de Talento Humano

Sandra Moreno Gómez

